

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º)** Condónase la deuda que registran las Partidas N° 23.318 y N° 1.687, ===== por la Tasa de Servicios Urbanos en la parte correspondiente a Barrido, Limpieza y Conservación de a Vía Pública, cuyo obligado al pago es la Parroquia La Inmaculada Concepción, hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

**ARTICULO 2º)** Suprímase del registro de contribuyentes de servicios públicos los ===== importes de las cuotas impositivas que se registran en las Partidas N° 23.318 y 1.687, conforme lo determinado en el artículo anterior, cancelando el importe adeudado en la ficha de cuenta corriente de cada partida.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2005.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2431/05